

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar Tolima, 10 JUL 2020

En atención a que el anterior escrito de corrección de demanda, se ajusta a las preceptivas del artículo 93 del C.G.P., el Despacho accede a la misma y en consecuencia se tiene que el nombre correcto de uno de los demandantes corresponde al señor GUSTAVO FRANCO con c.c.4.092.234.-

Comuníquese la anterior corrección a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta Ciudad para efectos de la medida cautelar anteriormente impartida.-

NOTIFIQUESE

Fanny Velásquez B.
FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 27 De hoy 13 JUL 2020

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ

08 JUL 80

0801 JUL 81

15